



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 10 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2021, Dictamen Legal N° 337-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 28 de abril del 2021, Informe N° 008-2021-MPSR-J/GPDE, de fecha 26 de abril del 2021, Expediente Administrativo N° 2021-10149, de fecha 09 de abril del 2021, Oficio N° 248-2021-A-MPS, de fecha 07 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional **88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles**, 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, (...);

Que, la Municipalidad Provincial de Sandía, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es el órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción, (...);

Que, el objeto del presente convenio es establecer un marco de mutua cooperación entre la Municipalidad Provincial de Sandía y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para articular esfuerzos en consideración a la interrelación que mantiene respecto al desarrollo de sus provincias en su ámbito y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias; y al interés que tiene ambas entidades de contribuir al desarrollo humano y social y la seguridad jurídica en nuestro país, (...);

Que, en merito a los documentos que obran en el expediente, las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca realizaron las actuaciones necesarias, cuales obran en los documentos: Dictamen Legal N° 337 -2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 28 de abril del 2021, Informe N° 008-2021-MPSR-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

J/GPDE, de fecha 26 de abril del 2021, Expediente Administrativo N° 2021-10149, de fecha 09 de abril del 2021, Oficio N° 248-2021-A-MPS, de fecha 07 de abril del 2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al **TITULAR DEL PLIEGO** de la Municipalidad Provincial de San Román la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Pierina Michelly Camero Andino
ALCALDESA (e)

C.C./G.S.G./VAHM

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Desarrollo Económico

Registro N° 818-2021-GSG